



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 249-2025-SENAMHI/OA

Lima, 03 de diciembre de 2025

### VISTOS:

El Memorando N° D000937-2025-SENAMHI-DZ8 de fecha 27 de noviembre de 2025, emitido por la Dirección Zonal 8; el Informe N° D000998-2025-SENAMHI-UA de fecha 02 de diciembre de 2025, emitido por la Dirección de la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración;

### CONSIDERANDO:

Que, el inciso 40.1 del artículo 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificado mediante Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, establece que la modalidad de “Encargos” consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad señalando, entre otros, la adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 011-2018-SENAMHI/GG, se aprueba la Directiva N° 05-2018-SENAMHI/GG “Directiva que regula el procedimiento para el requerimiento, otorgamiento, ejecución y rendición de los fondos otorgados bajo la modalidad de Encargo al personal del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI”, **en adelante la Directiva**, la cual tiene por objeto normar el procedimiento a seguir para el requerimiento, otorgamiento, ejecución y rendición de los fondos otorgados excepcionalmente bajo la modalidad de Encargo al personal del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI;

Que, el numeral 6.2.4 de la Directiva, la modalidad de asignación de fondos por encargo se efectúa de manera excepcional para la adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe de la Unidad de Abastecimiento; siendo regulada mediante Resolución Directoral de la Oficina de Administración según el numeral 6.7 de la misma, previa presentación la documentación requerida en los numerales 6.3 y 7.6 de la Directiva, esto es, de la “Solicitud de Asignación de

Fondos por Encargo (Anexo 1), los “Términos de Referencia (Anexo 2), el “Acta de Compromiso” (Anexo 7) y la “Declaración Jurada que justifica imposibilidad de presentar cotizaciones” (Anexo 8)”, esta última en casos debidamente justificados;

Que, mediante el Memorando N° D000937-2025-SENAMHI-DZ8 de fecha 27 de noviembre de 2025, la Dirección Zonal 8, se solicita la asignación de fondos bajo la modalidad de “Encargo”, por el importe de S/ 800.00 (Ochocientos con 00/100 soles) a nombre del servidor Alberto Hermilio Segundo Baltuano Villafuerte, para la contratación del servicio de mejoramiento y acondicionamiento de escritorios de los ambientes de Dirección, Agrometeorología y oficina administrativa de la sede zonal SENAMHI - Loreto, a ejecutarse del 03 al 05 de diciembre de 2025; adjuntando los formatos y documentación requerida en la Directiva;

Que, la Unidad de Abastecimiento, mediante Informe N° D000998-2025-SENAMHI-UA de fecha 02 de diciembre de 2025, emite opinión favorable respecto de la solicitud de asignación de fondos por encargo efectuado por la Dirección Zonal 8, a nombre del servidor Alberto Hermilio Segundo Baltuano Villafuerte, por el importe de S/ 800.00, para el “Servicio de mejoramiento y acondicionamiento de escritorios de los ambientes de Dirección, Agrometeorología y oficina administrativa de la sede zonal SENAMHI – Loreto”, verificando el cumplimiento de la documentación y requisitos exigidos en la normativa descrita, asimismo, precisa la existencia de restricción en la oferta local en cuanto a la contratación del servicio, dado que sólo se obtuvo la cotización de un persona natural ofertando el servicio con condiciones de pago, configurando una restricción a la oferta local en tanto que no permite llevar a cabo la contratación mediante una orden de servicio, entre otros; recomendando que se brinde atención a la asignación de fondos por encargo;

Que, mediante la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000002987-2025 de fecha 02 de diciembre de 2025, emitida por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, se acredita la disponibilidad presupuestal para atender la asignación de fondos por encargo solicitado;

Que, el artículo 10 de la Resolución Directoral N° 050-2012-EF/52.03, respecto al uso de la Declaración Jurada, establece que se hace extensivo lo dispuesto en el numeral 71.3 del artículo 71 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificatorias, a las actividades que se realizan en la modalidad de “Encargos” a personal de la Institución;

Con los vistos de la Dirección de la Unidad de Contabilidad y de la Dirección de la Unidad de Abastecimiento; y,

De conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones del SENAMHI, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM; la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificatorias; y, la Directiva N° 05-2018-SENAMHI/GG “Directiva que regula el procedimiento para el requerimiento, otorgamiento, ejecución y rendición de los fondos otorgados bajo la modalidad de Encargo al personal del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú - SENAMHI”, aprobada con Resolución de Gerencia General N° 011-2018-SENAMHI/GG;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la asignación de fondos mediante la modalidad de “Encargo”, a nombre del servidor **ALBERTO HERMILIO SEGUNDO BALTUANO VILLAFUERTE**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 06661473, por el importe de S/800.00 (Ochocientos con 00/100 soles), que se indica en los anexos adjuntos, para la contratación del servicio de mejoramiento y acondicionamiento de escritorios de los ambientes de Dirección, Agrometeorología y oficina administrativa de la sede zonal SENAMHI - Loreto, a ejecutarse del 03 al 05 de diciembre de 2025.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Los gastos que ocasionen el Encargo serán con cargo a la Fuente de Financiamiento 00 “Recursos Ordinarios”, Meta 52 “Generación de Información y Monitoreo de Peligros Hidrometeorológicos y Climáticos”; y, Partida Presupuestal 23.2 4.2.1 “De Edificaciones, Oficinas y Estructuras”.

**ARTÍCULO TERCERO.** - Los/as servidores/as responsables de los órganos que solicitan y a quienes se les entrega fondos bajo la modalidad de Encargos, son responsables de la justificación de la solicitud, de su ejecución, de la supervisión y de la entrega oportuna de la rendición de cuentas documentada dentro de los plazos de tres (3) días hábiles después de concluida la actividad, materia del Encargo.

**ARTÍCULO CUARTO.** - Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional del SENAMHI ([www.senamhi.gob.pe](http://www.senamhi.gob.pe)).

Regístrate y Comuníquese

Documento firmado digitalmente  
JAIME ALFREDO BENDRELL ALOR  
Director de la Oficina de Administración  
Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú